**N° 47**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez y de los suplentes Johanning Murillo y Sotela Montagné.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados por Sergio Soto a favor de Hilda Azofeifa, y a su favor por Jorge Stamp Hooker, porque la reclusión de estas personas tiene base en el auto de detención preventiva dictado contra la señora Azofeifa por el Alcalde Primero de Osa, en el proceso seguido por el delito de hurto cometido en daño de Ceferino Villegas Díaz, y en las sentencias condenatorias dictadas contra Stamp por el Agente Segundo Judicial de Policía, en las diligencias seguidas por las faltas de hurto en daño de Lino Meléndez Sánchez y Edgar Valverde Jiménez.